



DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ID 879-11-L120, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.192, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2020; en la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento; en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que establece la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en las resoluciones exentas N° 528 y 677, ambas de 2019, del Instituto Nacional de la Juventud; y en la resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de colaborar con el poder ejecutivo en el diseño y planificación de políticas públicas relativas a asuntos juveniles.
- 2° Que, por razones de buena gestión, se requiere contratar los servicios de remodelación de baños; reparación de techo y suministro de mampara de acceso acristalada en las dependencias de la Dirección Nacional del Instituto.
- 3° Que, debido a lo anterior, se procedió a realizar una licitación pública, según consta en la plataforma de Mercado Público bajo la ID 879-11-L120, a objeto de contratar los servicios requeridos.
- 4° Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las bases y continuar con el procedimiento de licitación antes referido, corresponde designar a las personas que conformarán la comisión que evaluará las ofertas recibidas, de acuerdo con lo solicitado por el Departamento de Administración y Finanzas mediante su memorando N° 3.768/2020.

En virtud de lo anterior:

RESUELVO:

- 1° **DESÍGNASE** la comisión evaluadora para la licitación pública ID 879-11-L120, del Instituto Nacional de la Juventud, la cual se conformará por los siguientes funcionarios:
 - a) Gabriel Arriaza, cédula de identidad N° 13.271.479-7.
 - b) Diego Troncoso, cédula de identidad N° 16.622.876-K.
 - c) Mauricio González, cédula de identidad N° 8.518.159-9.
- 2° **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras Públicas, en la página web www.mercadopublico.cl.



3º **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Área de Administración.
- Área de Finanzas.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 82145-17387b en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>